**Ilustre Municipalidad de Castro**

**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**Oficina de Inclusión Social y Asuntos Religiosos**

**BASES FIREV 2023**

**Fondo de Iniciativas Religiosas Evangélicas**

**CASTRO-CHILOE**

Según Ley 19638, art. N° 15

2023

**¿QUÉ ES EL FIREV?**

Es un Fondo Concursable que cada año lanza la Municipalidad de Castro, con el fin de apoyar las Iniciativas Religiosas Evangélicas (FIREV), con el propósito de generar capacidades de gestión de proyectos vinculados a la promoción de la vida, a través de sus diversas actividades ***sociales y comunitarias .-***

Esta iniciativa entonces, es una invitación que persigue consolidar la participación más activa de organizaciones evangélicas en el desarrollo y calidad de vida de los habitantes de la comuna de Castro.

El Objetivo Principal es incentivar la participación de la comunidad religiosa evangélica organizada, en la realización de proyectos que tiendan a satisfacer las necesidades para sus actividades ***sociales y de apoyo comunitario*** a través de la postulación a este fondo concursable.

**¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL FIREV?**

Podrán participar todas las Organizaciones Evangélicas sin fines de lucro, que tengan Personalidad Jurídica y Directiva Vigente. Además, deberán encontrarse inscritas en el **Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos Ley 19.862**

La organización evangélica que postule al fondo deberá encontrarse al día en la obligación de rendir cuentas. Se negará el acceso al FIREV 2023, si la Organización no cumple esa condición y tiene rendiciones pendientes con la Municipalidad de Castro. Si la organización que postula, posee calidad de organización comunitaria debe además, certificar a que Iglesia pertenece con un certificado simple suscrito por el Pastor o representante de la Iglesia.- (anexo 2)

Por tratarse de un concurso para otorgar subvenciones municipales debe enmarcarse dentro de los criterios establecidos para el efecto en el **Reglamento N° 28 que fija las normas para el traspaso de recursos desde el municipio a las instituciones**. Si existiera alguna discrepancia para establecer criterios, primará lo establecido en el reglamento n° 28, indicado anteriormente.

**¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS PUEDEN SER PRESENTADOS?**

Todo tipo de Proyectos que tengan como objetivos fines comunitarios o sociales, tales como:

1. Implementación y Equipamientos Diversos que sirvan pasa sus actividades comunitarias
2. Honorarios para personas que dicten Talleres, Charlas, Seminarios y otras Actividades de índole comunitaria que se orienten a la trasmisión de valores positivos para la comunidad o para la adquisición de una habilidad especifica relacionada con sus actividades propias. ( Ejemplo Monitor de Taller de Música)
3. Infraestructura tales como Construcción, Reparación, Mantención, Ampliación de salones y centros donde realizan **actividades sociales y comunitarias**, ejemplo, comedores sociales, roperos comunitarios, centro de ayuda amenores etc. etc.-
4. Implementos de seguridad pública y protección civil, como cámaras, alarmas, o extintores
5. Otros que sean considerados prioritarios y de importancia para la organización.

**¿QUÉ DEBE CONTENER EL PROYECTO?**

a) Todos los proyectos que se presenten en el FIREV 2023, deberán considerar obligatoriamente como aporte un 2% del valor total del proyecto. Esto debe constar en la libreta de ahorro o cuenta de la institución.

b) Será de **carácter obligatorio** asistir al taller de capacitación en el cual se debe hacer presente como mínimo un representante de la organización religiosa evangélica.

Esta se realizara, el día **Miércoles 28 de Junio del 2023 a las 19 hrs., en el Centro Cultural Comunitario**, ubicada en Serrano 320 de nuestra ciudad.-

c) Todo proyecto de equipamiento, implementación o compra de materiales de construcción deberá detallar en el formulario de presentación del proyecto el presupuesto y agregar 2 cotizaciones de lo solicitado en el proyecto.

d) Deberá venir una fotocopia de la Libreta de Ahorro o certificado de cuenta bancaria a nombre de la Organización, donde debe incluir la hoja con el depósito del aporte propio.

e) Debe incluir además, la fotocopia del acta de reunión de la Organización donde se acuerda tomar la decisión sobre la postulación al fondo con la lista y firma de la asamblea participante.-

f) Se requerirá Visto Bueno (V° B°) del Departamento de Administración y Finanzas que acredite no poseer rendiciones pendientes con el municipio y

Visto Bueno de Secretará Municipal, que acredite que la Organización se encuentra inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos

(Anexo 1 – Formulario único de Solicitud de Aporte a Instituciones)

g) Se debe incluir el certificado de Personalidad Jurídica de la organización y el documento de la directiva vigente, emitido por la institución correspondiente.

h) Para postular a proyecto de construcción ampliación, mejoramiento o habilitación de local o arreglos de un local de funcionamiento, la organización ***debe ser propietario de este o tenerlo en comodato*** lo cual debe ser verificado con la siguiente documentación que debe venir en el proyecto.-

- Escritura pública con el certificado de dominio vigente.-

- Comodato con certificado de la Entidad que entregó el comodato con no más

de tres meses de emitido.- Los comodatos deben ser de Institución a Institución.

- Estos documentos deben venir a nombre de la Institución postulante. Esto se considerará como parte de los antecedentes técnicos del proyecto solicitados por el formulario.

* Además debe adjuntarse un pequeño plano hecho manualmente del arreglo que se realizará en el inmueble.- Esto se considerará como parte de los antecedentes técnicos del proyecto solicitados por el formulario.

1. Las Instituciones que postulen a Honorarios deben adjuntar el currículo del monitor, y el carnet de identidad de este y un programa de las actividades. Esto se considerará como los antecedentes técnicos del proyecto solicitado por el formulario único de postulación

J) Las instituciones que postulen a equipamiento, deben incorporar un programa de actividades en la que van a ocupar el equipamiento. Esto se considerará como los antecedentes técnicos del proyecto solicitado por el formulario único de postulación

k) Se deberá adjuntar la fotocopia del rol único tributario de la Organización

( Rut)

L) Se debe adjuntar una autorización simple, del uso de lugar donde se efectuaran las actividades del proyecto, a través de un documento firmado por el dueño, administrador o representante del lugar a ocupar.

m) Se debe presentar carta de compromiso en caso de convenio con otras organizaciones para ejecutar el proyecto

n) Los miembros de la institución no podrán recibir recursos como Honorarios de la Institución a través de este fondo.

La cantidad máxima de dinero otorgado por Proyecto, para la participación del FIREV 2023, será de **$600.000 por cada proyecto.- ( Seiscientos Mil Pesos).**

No obstante el Sr. Alcalde y el Concejo Municipal podrán aplicar una disminución del monto solicitado si así lo estiman conveniente. Es importante señalar, que no significa que las organizaciones tendrán automáticamente asegurada la aprobación del proyecto, sino que dependerá del cumplimiento de los requisitos correspondientes, ya que el FIREV 2023 corresponde a un **“Concurso de Proyectos”.**

**¿CUÁLES SERÁN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN?**

La Comisión evaluará los proyectos de acuerdo a los criterios expresados en el siguiente párrafo para la ratificación y/ o aprobación del consejo municipal:

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterio** | **Puntaje** |
| **Originalidad De La Idea De Proyecto** |  |
| Idea presentada en Proyectos anteriores  postulados anteriooremeenttee anteriormenttee | 1 punto |
| Idea Original | 2 puntos |
| **Factibilidad Técnica Del Proyecto** |  |
| No es factible ejecutar el proyecto | 0 puntos |
| Es factible ejecutar parte del proyecto | 1 punto |
| Es factible ejecutar totalmente el proyecto | 2 puntos |
| **Aporte De Parte De La Organización** |  |
| Sin aporte de la Organización | 0 puntos |
| Aporte de la organización menos del 10% solicitado | 1 punto |
| Aporte 10% o mas | 2 puntos |
| **Participación En Taller de Capacitación** |  |
| Organización no participa en taller | 0 |
| Organización si participa en taller | 2 puntos |
| **Incluye el total de la documentación requerida** |  |
| No incluye documentación requerida | 0 puntos |
| Incluye parte de la documentación requerida  NO todo | 1 punto |
| Incluye el total de la documentación requerida | 2 puntos |
| **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL** | **10 Puntos** |
|  |  |

**NOTA:** Cada criterio a evaluar tiene una ponderación, y la suma de este deberá tener como nota mínima un 5 para que el proyecto sea admisible y pueda ser llevado a la mesa resolutiva, compuesta por el Alcalde y los Concejales de nuestra Comuna.

La comisión evaluadora estará formada por 3 personas correspondientes a:

Encargado de Organizaciones Comunitarias, Encargado del Programa del Fondo, en este caso Oficina de Inclusión y Asuntos Religiosos, y la Directora de Desarrollo Comunitario o quien designe en su representación.

Es requisito para la aprobación definitiva del proyecto, la formalización de un **CONVENIO** entre las partes, (Municipio y /o Institución beneficiada) por el fiel cumplimiento del proyecto aprobado, en donde además, se especifique claramente las responsabilidades de la Organización frente al Proyecto a ejecutar.

**¿CÓMO SE TRASPASAN LOS FONDOS?**

1. La Organización Evangélica que se adjudique el proyecto debe tener una Libreta de Ahorros o cuenta bancaria a nombre de la organización o institución, donde el presidente y el tesorero, en forma conjunta, puedan girar los dineros.

b) La Organización evangélica sólo podrá utilizar los fondos entregados

por Municipalidad para el financiamiento de los ítems indicados

en el presupuesto del proyecto.

**¿CÓMO SE RINDEN LOS FONDOS?**

a) Las rendiciones se entregarán en la Dirección de Administración y Finanzas

de la I. Municipalidad de Castro.(Formulario entregado por el Municipio).

b) Se deben presentar las **Facturas** de los materiales e insumos que se han comprado en la ejecución del proyecto. Excepcionalmente se aceptarán Boletasde compra, siempre y cuando estas sean menores a **$10.000.-** (Diez mil pesos). **Toda la documentación deberá ser en original.**

1. No se aceptarán vales de ningún tipo y la fecha de las facturas o boletas no puede ser anterior a la fecha de entrega de los fondos (fecha del Decreto Alcaldicio). Si quedase algún Saldo Final a favor de la Municipalidad, esta deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Las Instituciones que reciban aportes tendrán como plazo máximo para rendir los dineros el 15 de Diciembre del 2023.-
3. Las boletas de honorarios deben rendirse con la boleta propiamente tal y el Formulario de pago de impuesto del prestador de servicios (F29).
4. Las rendiciones deben adjuntar fotos en colores de lo que se compró o de las actividades realizadas., en papel o en un pendrive.
5. Las actividades de capacitación, seminario u otro tipo de evento deben tener listas de asistencia, que indique , nombre ,Rut y teléfono del participante.

**NORMAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS**

a) La Organización estará obligada a informar a la Comisión FIREV de cualquier circunstancia o hecho que impida y/o entorpezca la normal ejecución del Proyecto.

b) Durante el desarrollo del proyecto, la Comisión evaluadora comunal, estará facultada para realizar supervisiones, que permitan determinar el destino de los fondos del Proyecto.

c) El ejecutor del proyecto está obligado a prestar todas las facilidades del caso

para el trabajo de supervisión.

d) En el caso que la Organización no entregue información fidedigna, oportuna y

expedita, la Comisión Evaluadora Comunal, podrá poner término en forma

anticipada al Proyecto, o en el caso que el proyecto se suspendiera

transitoriamente o dejara de ejecutar definitivamente, los fondos no utilizados

en estos proyectos son de propiedad municipal y deberán ser reintegrados a ésta tan pronto se requieran.

Además, la institución quedara sancionada por un año, sin poder postular al Fondo.-

e) En cada proyecto en que el ejecutor sea la Organización, la Municipalidad a través de la Comisión Evaluador a Comunal, supervisará la adecuada ejecución de las obras, de la utilización de los fondos y del estado de avance en los Proyectos.

f) Los Proyectos se darán por terminados cuando se haya realizado la rendición por el total del proyecto y esta concuerda con el presupuesto presentado y la obra esté concluida en terreno.

1. Al momento de postular, la organización deberá entregar **toda la documentación en sobre cerrado, en la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Castro, ubicada en Blanco 273, primer piso y en la Delegación Municipal ubicada en Isla Quehui.**

**INFORMACION**

Para postular al **FIREV 2023**, las organizaciones podrán solicitar informaciones en la Oficina de Inclusión social y Asuntos Religiosos de la I. Municipalidad de Castro, correo, pcontreras@castromunicipio.cl , teléfono 652538094.-

**Las postulaciones se realizarán entre el 20 de Junio del 2023 hasta el 21 de Julio del 2023 y se realizarán en el formulario único de aporte a Instituciones.-**

**Las bases y el formulario único de aporte a las Instituciones más el anexo 2, se encontrarán disponibles desde el 20 de Junio del 2023, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.**

La fecha límite para la entrega de Proyectos FIREV 2022, vence impostergablemente **el 21 de Julio del 2023**  **hasta las 13 hrs**. **, y deben ser entregados en Oficina de Partes de la Municipalidad**, ubicada en el Edificio Municipal, 1er Piso, calle Blanco Nº 273 y en la Delegación Municipal de Quehui. **No se recibirá documentación después de esta fecha, ni después de este horario.-**

La postulación se recibirá en sobre cerrado, donde debe indicar a que fondo postula (FIREV), el nombre de la Institución

Las bases y el formulario de postulación se encontrarán disponibles en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Castro Ubicado en Blanco 273 y en la Delegación Municipal de la Isla Quehui.-

**Anexo 2:** **CERTIFICADO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.-**

Certifico, que la Organización Comunitaria……………………………………………………………………………….., Rut

……………………………………………, pertenece a la Iglesia ………………………………………………………………………….,

administrada en la ciudad de Castro por ………………………………………………………………………………………(Pastor o

encargado ), con Domicilio en …………………………………………………………………………………………………………………….. y

estoy en conocimiento de la Postulación hecha por esta organización al FIREV .-

NOMBRE PASTOR O ENCARGADO IGLESIA:

RUT:

FIRMA:

TIMBRE MISION O CORPORACION